

Lima, 4 de octubre de 2006

Señora
Kela León
Secretaria Ejecutiva
Tribunal de Ética
Consejo de la Prensa Peruana
Calle Los Angeles N° 211
Miraflores.-



Referencia: Queja de trece vocales de la Sala Penal Nacional en relación con la columna "Radiografía" del señor Nicolás Yerovi.

De mi mayor consideración,

A través de esta carta, doy respuesta a la queja de trece vocales de la Sala Penal Nacional en relación con la columna "Radiografía" del señor Nicolás Yerovi, publicada en Perú.21 el 24 de setiembre de 2006.

La nota que motiva la queja es una **columna de opinión**, firmada por su autor, la cual tiene un tono de humor político sustentado en la ironía, lo cual está claramente indicado por su diseño gráfico diferenciado del resto del contenido.

Por tanto, no corresponde una queja. A lo más, podría corresponder una réplica pero no una rectificación, pues se trata de la opinión del autor.

Perú.21, a diferencia de otros medios, promueve un pluralismo informativo y de opinión en beneficio de sus lectores, sustentado en la publicación de opiniones de un grupo amplio, prestigioso y plural de colaboradores. Algunas de las columnas son, incluso, discrepantes con las posiciones editoriales que defiende el diario que dirijo, a pesar de lo cual defendería férreamente su derecho a expresarlas.

Por tanto, es inapropiado que el Tribunal de Ética de Consejo de la Prensa se manifieste en relación con una columna de opinión. Hacerlo, implicaría su conversión en una suerte de Tribunal de la Santa Inquisición.

Muy atentamente,


Augusto Alvarez Rodrich
Director